

HONORABLE JUNTA DEPARTAMENTAL
ALTO PARANA

RESOLUCIÓN N° 26/2.013

"POR LA CUAL LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE ALTO PARANÁ APOYA LA INICIATIVA DE PAZ
PROPUESTA POR EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE CHINA/TAIWÁN".

VISTO:

El Mensaje N° 08/2.013, remitido por el Ejecutivo Departamental de fecha 15 de marzo, por el cual eleva copia de la nota presentada por el Consulado General de la República de China/Taiwán en Ciudad del Este, solicitando carta de apoyo a la iniciativa de paz propuesta por el Gobierno de esa República.

Actualmente existe una importante disputa territorial que esta incubándose en el Mar de China Oriental, específicamente por las Islas Tiaoyutai, dicho conflicto involucra a países como Taiwán, Japón y China Continental.

Como uno de los miembros fundadores de las Naciones Unidas, la Republica de China Taiwán considera que tiene la responsabilidad de resolver la disputa por medios pacíficos.

La solución del asunto de soberanía demandara tiempo, pero existen pasos que pueden ser tomados inmediatamente para reducir la tensión y promover la paz. La solución pacífica de disputas generalmente se logra a través de uno de estos cuatro medios: negociación, mediación, arbitraje o litigación; pero todo tiene que comenzar con negociación y es ahí donde el gobierno de la Republica de China Taiwán por medio del Presidente, el Señor Ma Ying-Jeou ha propuesto la Iniciativa de Paz en el Mar de China Oriental el 05 de agosto del 2012.

La iniciativa de paz exhorta a las partes concernientes a sustituir la confrontación con el dialogo, poner de lado las disputas territoriales para entablar las negociaciones, formular un código de conducta en el Mar de China Oriental y establecer un mecanismo para el desarrollo conjunto de los recursos.

CONSIDERANDO:

Que, esta Junta Departamental entiende que la mejor solución a la disputa territorial que se está incubando en el Mar de China Oriental, específicamente por las Islas Tiaoyutai seria la de resolver la disputa por medios pacíficos, a no abandonar los diálogos al respecto.

Que, la confrontación entre pueblos hermanos denota un grave perjuicio a su comunidad y por ende a su Estado, es dable que ante situaciones de la naturaleza que se esta generando entre estos pueblos hermanos sus gobernantes busquen otros medios de solución pacífica encuadrándose en una de las posibilidades la mediación, el arbitraje, explotación intergubernamental de los recursos u otros medios establecidos dentro de la política diplomática internacional.



AGT 0042 R4

